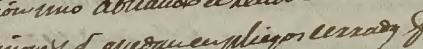


Y como al Capellan de los Santos p. la lectura en el Oficio en la Parroquia y Ejercito
entre dias festivos vienes de la Iglesia, q. solo han beneficiado; luego q. fuese la dia
Elecutor al P.º doctor cumplido su mandado legge ordena
le Vicio o oficio del Ejercito. Dignacion acompañante de Exemplares de
la Alborada q. han alq. habitation de la Prov.º con que obser. q.
el Sr. Jefe, q. los propios fines q. d. S.º: Su dho. Ejercito, Acord. q.
habiendo tenido leido en el dia en la Iglesia y Ejercito almiss
tiempo q. Aquella, se abra su reto, q. fijado los tres dias festivos celeste Ocasión
se haber cumplido su mandado.

...de haber cumplido su trámite.
Mis padres Alardaron y fundaron en ese día las fundaciones q. celebraron por lo felices
Acuerdos de la Grecia, se de Grecia a la Lurina. Dijo: q. el Señor de Grecia q. solamente
quiere ha sido ya q. ésto es de modo q. mejor trámite posible.

Domlo f. le Conley eur. S. L. S. firm. d' unico f. S. S. abbr. f. f. S. S. Certifico #

Contra Cartas del mismo mes se han puesto los Oficios previstos en el Decreto pre-
cedente, dos p.º del Sr. Gefe uno p.º obras p.ºcaz. zona de haber bien la función man-
dadas; y una dos p.º la P.ºcaz. Dijimación uno abriendo el Reibo del Circular d. Alca-
cian al Pueblo, zona las otras funciones q. quedan en pleno cerrado q. la distinción
respectiva es q. Cartas = 

Sesion ordinaria. / En la Villa de Alcala a veinte de octubre de mil ochocientos veintay nueve.
Resuelto en Sesion ordinaria los Sres. diputados que se contiene lo siguiente:
Se vieron las superiores ordenes suscitas en el Boletin oficial N.º 128. a saber: Una R. O.
orden q. comunica el Sr. Gobernador exigiendo guia ale moneda q. se encienda de un Peso
lo a peso de la Peineta, y lo q. se envie dentro del Libro de Cuentas leguas cada noche
12, y dos en las Contas q. se envie dentro de 2000. d. y sea en pesos fuertes. Tienen
Circular de Comando Gral. deca. 8vo. año 29. de Agosto comunicando una del Exmo.
M. Gral. D. P. Coto de los Reynos, del 18. zona del Estero. M. Gral. Lufete del Exmo. del
Exmo. y Capitan Gral. de los distritos de Aragon y Valencia de 21. del mismo año; aquella
declarando algunas disposiciones del Decreto de 17. de diciembre en favor de los padres
y familias de los que hallen en la fraterna epopea q. estan comprendidos estos casos que
expresan; yerra para q. los pueblos de los Pueblos, y los Alcaldes en sus
respectivos pueblos, procedan en el término de ocho días contados desde la fecha, a ins-
truir informacion de los individuos q. le hallen en las filas rebeldes, yacece q. se
quieren de los bienes del modo q. ordenan. Los q. estan enterrados, declararon q. no con-
tando pr. dañinos, testigos m. de publico, hallare q. ponian de en las filas rebeldes
individuo alguno dicez venidero, pues cuatro q. estan alliscados q. Causa de Al-
liano q. 1000, desde el año ultimo se ignora su paradero, se conteste al Comandante
en este sentido, y de q. todos causen de bienes, quidando ala mitad q. a lo que
li hubiere monio proceda segun la ordenan.
Se dio conocimiento de las R. O. y Circulars suscitas en el Boletin N.º 122. a saber: Una
q. comunica el Sr. Gobernador permitiendo q. los Oficiales extranjeros q. vengan desempe-
nando de mandos con cargo a los Oficiales, q. permanezcan a orillas